

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 JUN. 2002

Nº 1219

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Punta Bucalemu, V Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mariscadores Algueras Playa Mostazal de Santo Domingo; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170034502, de fecha 21 de marzo del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 68/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 68/2002 de fecha 9 de mayo del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y la Universidad del Mar, de fecha 23 de mayo del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 713 del 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Punta Bucalemu, V Región*, individualizada en el artículo 1°, N° 4), del D.S. N° 713 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Mariscadores Algueras Playa Mostazal de Santo Domingo, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el N° 259 del 25 de febrero del 2002 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 05.04.180, domiciliado en Playa de Mostazal de Santo Domingo, Comuna de Santo Domingo, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 68/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

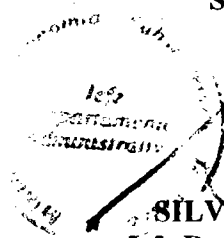
5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT.SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud ...



SILVIA LORENA CASTRO
Jefe Departamento Administrativo